

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO No: 020 R.I 2023-0015
PROCESO: SUCESIÓN No 2022-00091
CAUSANTE. - BASILIA CORREDOR DE CASTRO

AUXÍLIESE y CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca, en consecuencia, **se programa la hora de las 03:00 p.m. del 23 de enero del año 2024**, para llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO**, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **172-9346** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, de propiedad de la causante **BASILIA CORREDOR DE CASTRO** identificada con la cedula de ciudadanía No 20.722.519.

Se designa como secuestre a la señora **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquese esta designación mediante el envío de comunicación electrónica a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará día y hora de la diligencia a la cual deba concurrir la auxiliar designada, indíquesele que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de su nombramiento, que el hecho de no excusarse de prestar el servicio, no concurrir a la diligencia y no cumplir el encargo en el término otorgado, dará lugar a que se releve del cargo inmediatamente, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Se previene a la parte actora, en el sentido que previo a la práctica de la diligencia, se cerciore sobre la ubicación de los inmuebles donde se debe materializar la medida y allegar los respectivos documentos para su identificación y descripción.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen, para lo de su cargo, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 58**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **01/diciembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584b7950737958d9e790420cc3aff1a44b26e01f0c557f3d1d4389b5bb76ab75**

Documento generado en 30/11/2023 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>